

PERGAMINO, Junio 16 de 1998.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la **Quinta Sesión Ordinaria** realizada el día **12 de Junio de 1998**, al considerar el Expediente: D-100/98 D./E. B-1972/98 ENTE PROVINCIAL REGULADOR ENERGETICO - comunica que ha vencido plazo para que la COOPERATIVA DE OBRA DESARROLLO ZONA OESTE CODZOP obtenga licencia técnica sin que obre presentación alguna por parte de dicho ente cooperativo.-

Sancionándose siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Cancélese la concesión oportunamente otorgada a la ----- COOPERATIVA DE OBRA DESARROLLO DE LA ZONA OESTE DE PERGAMINO LTDA. DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS **CODZOP**, en virtud de no haber cumplido con las correspondientes tramitaciones ante el E.P.R.E. -no obtención de la licencia técnica y en relación a lo estipulado por la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario 1.208/97.-

ARTICULO 2º.- Ratifícase la concesión a la Cooperativa Eléctrica ----- Servicios Anexos de Vivienda y Crédito de Pergamino Ltda., la prestación del servicio de suministro eléctrico, en el mismo área de distribución geográfica en la cual era concesionaria la Cooperativa citada en el artículo precedente. Esta concesión se hace en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza Municipal 4546/97.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4673/98.-


Osvaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Julio C. Courtial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE